

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

217**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 644 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 37 de 2010

En Móstoles, a 18 de febrero de 2010.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 644 de 2008, en los que han sido partes: como denunciantes, doña Zakiya Assadiki, don Mohjouba Aoulad Alí, doña Faouzia Assadiki y doña Fátima Assadiki; como denunciada, doña Hajiba Assadiki; actuando como responsable civil directa la entidad aseguradora “Mutua Madrileña del Taxi”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Hajiba Assadiki, como autora de una falta del artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar las costas procesales. Asimismo, debo condenar y condeno solidariamente a doña Hajiba Assadiki y a la entidad aseguradora “Mutua Madrileña del Taxi” a abonar a doña Fátima Assadiki 1.039,10 euros, a doña Faouzia Assadiki 1.118,99 euros, a don Mohjouba Aoulad 1.065,73 euros, y a la aseguradora, además, a abonar el interés del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Assadiki, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 20 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/18.117/10)